

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD**

ORDEN de 30 de julio de 2021 por la que se amplía el crédito existente para la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 29 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida (Eurotaxi), vehículos taxi de emisiones cero y vehículos taxi ECO, y se convocan para el ejercicio 2021, mediante tramitación anticipada (código de procedimiento IF303A).

El día 3 de febrero de 2021 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Orden de 29 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida (Eurotaxi), vehículos taxi de emisiones cero y vehículos taxi ECO, y se convocan para el ejercicio 2021, mediante tramitación anticipada (código de procedimiento IF303A).

La finalidad de dicha orden es favorecer el cumplimiento del Real decreto 1554/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de modos de transporte para personas con discapacidad, contribuyendo a garantizar la movilidad en el transporte público de toda la ciudadanía. Asimismo, se pretende fomentar el uso de vehículos taxi de tipo emisiones cero y ECO con el objeto de reducir las emisiones gaseosas en el tráfico de vehículos.

En dicha orden se preveía que las subvenciones que se establezcan para las actuaciones objeto de estas ayudas contarían con un presupuesto de 350.000 euros financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.512A.770.0 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2021.

La ayuda por vehículo para taxi adaptado (Eurotaxi) será de 10.000 euros, para taxi de cero emisiones de 6.000 euros y para taxi ECO de 4.000 euros.

El artículo 5.4 de la orden establece que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 14 de octubre de 2021. No obstante se ha superado ampliamente el número de solicitudes para las cuales existe cobertura presupuestaria suficiente para las líneas de taxi adaptado (Eurotaxi) y taxi ECO, lo que permite constatar el interés del sector profesional tanto por la mejora de la accesibilidad en sus vehículos, así como su compromiso con el medio ambiente y la reducción de las emisiones de gases contaminantes.



El artículo 3.2 de la orden establece que la cuantía total máxima de subvenciones concedidas se entenderá sin perjuicio de ulteriores variaciones que se puedan producir a consecuencia de una mayor disponibilidad presupuestaria, en los términos del artículo 31.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, que prevé, entre otras posibilidades de modificación presupuestaria, la de la ampliación de crédito para atender las solicitudes que se presenten. En aplicación de esto se efectuó una ampliación del crédito mediante la Orden de 2 de julio de 2021 por la que se amplía el crédito existente para la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 29 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida (Eurotaxi), vehículos taxi de emisiones cero y vehículos taxi ECO, y se convocan para el ejercicio 2021, mediante tramitación anticipada (código de procedimiento IF303A), publicada en el DOG de 9 de julio de 2021, por un importe de 300.000 euros.

De acuerdo con lo establecido en la orden de ayudas, transcurrida la fecha de 30 de junio de 2021, el crédito resultante en el conjunto de las tres líneas se unificará y continuarán valorándose las solicitudes, para cualquiera de las tres líneas, atendiendo exclusivamente al orden de entrada, para lo cual se deberán tener en cuenta tanto las solicitudes presentadas dentro del plazo anterior y que no pudieron ser atendidas por insuficiencia del crédito inicial para esa línea como aquellas que se presenten posteriormente y hasta la finalización del plazo el 14 de octubre de 2021. De acuerdo con lo establecido en el mismo artículo, estas solicitudes podrán ser atendidas en base a los incrementos del crédito que se produjesen para tal fin.

Visto el número de solicitudes presentadas y agotado el crédito ampliado mediante la Orden de 2 de julio de 2021, se considera conveniente realizar una segunda ampliación del crédito teniendo en cuenta el beneficio que supondrá para el conjunto de la sociedad tanto la incorporación progresiva de cada vez más taxis adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida, así como la introducción de vehículos más eficientes en términos de emisión de gases contaminantes.

De acuerdo con lo expuesto y de conformidad con la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento,

DISPONGO:

Artículo único. *Ampliación de crédito*

Ampliar el importe total del crédito de las ayudas establecidas en la Orden de 29 de diciembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de



ayudas para la adquisición de vehículos adaptados a personas con movilidad reducida (Eurotaxi), vehículos taxi de emisiones cero y vehículos taxi ECO, y se convocan para el ejercicio 2021, mediante tramitación anticipada (código de procedimiento IF303A), *Diario Oficial de Galicia* nº 22, de 3 de febrero de 2021, por un importe de 250.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.512A.770.0 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2021.

Una vez efectuada esta ampliación, el importe total de estas ayudas asciende a 900.000 euros.

El plazo de presentación de solicitudes continúa abierto en los mismos términos establecidos en la orden de convocatoria de estas ayudas.

Santiago de Compostela, 30 de julio de 2021

Ethel M^a Vázquez Mourelle
Conselleira de Infraestructuras y Movilidad

CVE-DOG: eyj3azw9-idz4-j820-fjn2-n32o88vrbg3

